

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 330/2010.

A la : Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Wenel D. Félix**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa,

Asunto : Proyecto de ley que modifica los artículo 86,97,135 y 164 de la Ley Electoral.

Ref. : Oficio No. 001666 de fecha, 10 de septiembre de 2010
(Exp. No. 00035)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto, después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido

Se trata de un proyecto de ley tendente a modificar los artículos 86, 97, 135 y 164 de la Ley No. 275-97 de fecha, 21 de diciembre de 1997, Ley Electoral. El referido proyecto fue presentado por el señor Tommy Alberto Galán Grullo, Senador de la República por la provincia San Cristóbal.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar en torno a esta materia está fundamentada en el Art. 93 literal q de la Constitución que enuncia lo siguiente:

“Art. 93 literal q : Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”

Procedimiento de Aprobación

En el caso de la especie, se trata de una ley ordinaria que por su naturaleza requiere para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara, en virtud de lo que establece la Constitución de la República Dominicana en su artículo 113.

Desmonte Legal

El Proyecto de Ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la República dominicana.
2. Ley No. 275-97 de fecha, 21 de diciembre de 1997, Ley Electoral.
3. La Ley No. 176-07 de fecha, 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de ley en los aspectos legal, constitucional y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del presente proyecto puede abocarse a su estudio, rindiendo informe favorable del mismo.

Atentamente,

Weinel D. Féliz

Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa